PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD AZANGARO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se ha observado en los últimos procedimientos de requerimiento mandiles, que hay empresas que solicitan requisitos a su favor y uno de ellos es la filtración bacteriana, de lo cual esto ya viene siendo homologado de lo cual con la solicitud de repelencia a líquidos y costura overlook, de lo cual esto hace que la filtración ya no sea necesario, ya que estos requisitos son más relevantes e importantes.

De acuerdo a lo establecido en CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN de la FICHA TECNICA Mandil descartable no estéril talla S, M, L y XL, contenido en las bases del procedimiento de selección. se señala que la Organización Mundial de la Salud en el año 2020 en su artículo "Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019 -nCoV) en establecimientos de salud". recomienda especificaciones para los equipos de protección personal, indicando que para batas(mandiles) estos deben ser (...), resistente a fluido. Asimismo, en la Norma Técnica de

Salud N° 161- MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456 - 2020-MINSA, señala en el sub numeral 7.1.3.1. las especificaciones técnicas para mandil descartable, detallando que deben ser (...) resistente a fluidos.

En cumplimiento a dichas recomendaciones, se ha considerado la característica de Resistencia a la Penetración de líquidos 50 cm H2O, de acuerdo a la norma técnica AAMI PB 70, recomendada por la OMS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, fundamenta lo siguiente: la necesidad de requerir como caracteristicas del mandil descartable no esteril talla L es a efectos de que cumpla con 1) literal C3 repelente a liquidos y fluidos biologicos tales como: saliva, sangre, sudor, orina, etc. POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en la ficha técnica en la parte de dimensiones, dan una tolerancia de +/- 5 %, consulta esta tolerancia será para cada medida que solicitan en las dimensiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION PARCIALMENTE:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-Mandil Descartable Talla "M" - Literal (D) DIMENSIONES

D5 Largo de mandil: 120 cm (Tolerancia: +/- 5%)

D6 Ancho del mandil: 158 cm (Tolerancia: +/- 5%) pag. 22 - Mandil Descartable Talla "L" - Literal (D) DIMENSIONES

D5 Largo de mandil: 133 cm (Tolerancia: +/- 5%)

D6 Ancho del mandil: 163 cm (Tolerancia: +/- 5%) pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, a fin de transparencia e igualdad de trato hacia las Mypes y grandes industrias, se solicita que la presentación muestras sea después de firmar contrato, ya que están solicitando certificados acreditados y por ende ya se estaría demostrando lo requerido por vuestra entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9,1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, fundamenta lo siguiente: 1) La Necesidad de requerir la presentación de (01) Unidad de Muestra (item paquete) del producto ofertado para la presentación de ofertas y por ende para la Admisión de la Oferta. De acuerdo a la naturaleza del bien y con el fin de que se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o características físicas - funcionales del bien. Así mismo precisa ser un requisito indispensable para alcanzar la finalidad de la contratación. 2) De acuerdo al numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las EETT, respectivamente y numeral 16.2 Las EETT, TDR o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del TUO de la Ley 30225. POR LO CUAL SE DETERMINA NO ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, se observa que solicitan presentación de muestra de mandiles, pero no dice cuantas unidades de cada talla será, favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la OBSERVACION realizada por el participante se corre traslado al AREA USUARIA, el cual DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal g) - Pag. 18 - Nota: La presentación de la muestra del dispositivo medico ofertado esta comprendido por todo el ITEM PAQUETE, por lo cual deberá tener en cuenta que las muestras físicas a presentar serán: (01) unidad de MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿M¿ y (01) unidad de MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" . Así mismo los plazos para dicha presentación estarán dados según el CRONOGRAMA SEACE ¿ ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) y teniendo en cuenta los horarios establecidos por la Entidad según las bases.

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Fecha de envío : 20607778125 22/04/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. 13:05:32 Hora de envío :

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, requieren autorización sanitaria como requisito, cabe recalcar que DIGEMID, tiene normado que solo es necesario para las empresas que son establecimientos farmacéuticos, y para los que no son, no será requisito obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la OBSERVACION realizada por el participante, el Comité de Selección, corre traslado al AREA USUARIA el cual en respuesta determina acoger la observacion. A efecto de promover la libertad de concurerencia y mayor competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el requisito de calificacion A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN: Requisitos:

¿ Autorización sanitaria de funcionamiento, Acreditación:

¿ Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional (ARM) según su ámbito.

Fecha de Impresión:

25/04/2023 11:36

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código :20607778125Fecha de envío :22/04/2023Nombre o Razón social :CASALINA & CIA E.I.R.L.Hora de envío :13:05:32

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, requieren buenas prácticas de almacenamiento como requisito, cabe recalcar que DIGEMID, tiene normado que solo es necesario para las empresas que son establecimientos farmacéuticos, y para los que no son, no será requisito obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la OBSERVACION realizada por el participante, el Comité de Selección, corre traslado al AREA USUARIA el cual en respuesta DETERMINA NO ACOGER DICHA OBSERVACION, DADO QUE BPA tiene por finalidad cumplir con un almacenamiento idóneo, garantizando una buena trazabilidad de los productos que comercializan, llegando al usuario final conservando la calidad y características técnicas del mismo. (normativa D. S. N° 014-2011-SA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/04/2023 11:36

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023 Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, se sabe que las fichas técnicas de los Mandiles No Descartables han sido homologadas por DIGEMID, y por ende una de las características es que tienen que ser confeccionadas con costura RIBB, por ende se observa que no están respetando lo normado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M": Literal C) C4 - puños tejidos de algodón dobles elasticos de punto resiste, con costura RIBB pag. 22 - MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L C) C4: puños tejidos de algodón dobles elasticos de punto resiste, con costura RIBB pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, se observa que en la DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO dice lo siguiente: QUE, DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, POR LO QUE NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO. Esto da entender que ya tienen el postor ganador y por ende todas las características sería timado hacia ese postor, de lo cual esto no sería un acto de transparencia de lo cual esto conllevaría a actos inicuos. Así mismo, ya no tendría sentido llevar acabo este proceso, y solo tendrían que hacer una compra directa. Favor de aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.7 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la OBSERVACION realizada por el participante, el Comité de Selección, aprecia y verifica que por la naturaleza de lo manifestado, debiera ser una CONSULTA, por lo cual se sirve ACLARAR que el numeral 1.7 DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO: Esta referido segun las bases estandar aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE "EN CASO QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO HUBIESE DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, CONSIGNAR QUE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO". Por lo que segun se indica en las bases QUE, LA INFORMACION RECABADA DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, POR LO QUE NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO PARA EL ITEM PAQUETE. POR LO QUE NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20607778125 Fecha de envío : 22/04/2023

Nombre o Razón social : CASALINA & CIA E.I.R.L. Hora de envío : 13:05:32

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, se sabe que las fichas técnicas de los Mandiles No Descartables han sido homologadas por DIGEMID, y por ende una de las características es que tienen que 1la filtración bacteriana solicita desde el 90 % y no 98 % como lo vienen solicitando y direccionando por ende se observa que no están respetando lo normado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M": Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 22 - MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L C) Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20545792177 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CHAPOLAB SAC Hora de envío : 11:14:33

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

"Observamos que, en el apartado documentación obligatoria están solicitando lo siguiente: Presentar Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)

Por lo cual solicitamos al digno Comité de Selección suprimir lo señalado y/o considerar el BPA en tramite de renovación, con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION. DADO QUE BPA tiene por finalidad cumplir con un almacenamiento idóneo, garantizando una buena trazabilidad de los productos que comercializan, llegando al usuario final conservando la calidad y características técnicas del mismo. (normativa D. S. N° 014-2011-SA) el mismo que debera estar vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

 Ruc/código :
 20606267241
 Fecha de envío :
 24/04/2023

Nombre o Razón social : IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 14:12:40

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Por medio de la presente consulta solicitamos al comité de selección se incluya en el punto de características de la confección lo siguiente:

-Unión de piezas con costura overlock (4 hilos)

Con el fin de garantizar una mejor unión en las piezas del producto.

La característica citada está inscrita en ficha de Homologación Minsa CENARES y se presenta el mismo, en cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato y garantizar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en la bases MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M" literal C) - C14: La unión de piezas debe ser: costura ovelock (mínima de 4 hilos) o sellado ultrasónico, la unión de las piezas debe ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso. Pag. 22

MANDIL DESCARTABLE NO

ESTERIL TALLA "L" literal C) - C14: La unión de piezas debe ser: costura ovelock (mínima de 4 hilos) o sellado ultrasónico, la unión de las piezas debe ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso. Pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20606267241 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 14:12:40

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Por medio de la presente consulta solicitamos al comité de selección se incluya en el punto de características de la confección de los ítems 1 y 2 lo siguiente:

-Unión de piezas con costura overlock (4 hilos)

Con el fin de garantizar una mejor unión en las piezas del producto.

La característica citada está inscrita en ficha de Homologación Minsa CENARES y se presenta el mismo, en cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato y garantizar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en la bases MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M" literal C) - C14: La unión de piezas debe ser: costura ovelock (mínima de 4 hilos) o sellado ultrasónico, la unión de las piezas debe ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso. Pag. 22 MANDIL DESCARTABLE NO

ESTERIL TALLA "L" literal C) - C14: La unión de piezas debe ser: costura ovelock (mínima de 4 hilos) o sellado ultrasónico, la unión de las piezas debe ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso. Pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20606267241 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 14:12:40

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección no se está solicitando como carácter obligatorio la presentación de muestras, dicho requisito resulta de vital importancia para la verificación de la integridad y calidad, así como la funcionalidad de los insumos ofertados, entre otros aspectos también verificar la consistencia, resistencia, calidad, etc. Teniendo en cuenta que la finalidad pública del proceso es garantizar la protección del personal de salud que desempeña funciones en el marco de la emergencia sanitaria con los EPPS adecuados en el marco de Emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid19. Por lo expuesto anteriormente se solicita se incluya en las bases integradas la presentación de muestra e indicar que método de evaluación serán sometidas las muestras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante DETERMINA NO ACOGER DICHA OBSERVACION. Dado que, lo solicitado se encuentra comprendido como Documentación de presentación obligatoria para la presentacion y admisión de la oferta en las bases del procedimiento de selección en las Pag. 17 - 18. Asi mismo el metodo de evalucion al cual seran sometidas las muestras seran organolepticas y fisicas Pag. 27 - 28.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20555589574 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:11:41

CERRADA

Observación: Nro. 14
Consulta/Observación:
En las presentes bases en:

CAPITULO III

3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM/PAQUETE N° 01

SUB-ITEM N° 1.1 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿M¿ SUB-ITEM N° 1.2 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿L¿

Se está solicitando que el producto sea fabricado de tela no tejida de polipropileno SMS.

Al respecto debemos indicar que en el mercado mundial existen diferentes telas no tejidas de Polipropileno que fueron hechas para elaborar materiales descartables de uso industrial que no brindan una protección anti bacterial y viral como si lo deben hacer los productos destinados al Uso Médico Hospitalario.

En el mercado mundial existe la tela no tejida de polipropileno SMS, que cumple con una filtración bacteriana y viral mayor o igual al 98%.

Que es un factor indispensable para que los productos puedan cumplir con el objetivo para el cual fueron creados, que es la protección contra microorganismos y virus, en el presente caso es conocido que el mejor Material es la Tela No Tejida de Polipropileno que cuenta con tres (03) capas SMS, sin embargo, también es sabido que el nivel de seguridad para los usuarios se mide por la capacidad de eficiencia de filtración bacteriana y viral con la que cuenta dicho material.

Es necesario que el nivel de protección del personal profesional, pacientes y personal usuario sea mayor al normalmente utilizado por lo que consideramos que para vuestra institución el material con el que se confeccionen los productos cuente con un alto nivel de eficiencia de filtración bacteriana y viral sobre todo en esta época de pandemia del coronavirus donde su mismo nombre lo indica es un VIRUS, Por lo expuesto y en salvaguarda de la salud del personal profesional y paciente de vuestra entidad y al amparo y estricto cumplimiento del artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado principio de vigencia tecnológica OBSERVAMOS para que se incorpore dentro de las características de las especificaciones técnicas que la filtración bacteriana y viral sea mayor o igual al 98%.

ITEM/PAQUETE N° 01

SUB-ITEM N° 1.1 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA \downarrow M $_{\downarrow}$ SUB-ITEM N° 1.2 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA \downarrow L $_{\downarrow}$

ACREDITANDO CON REPORTE DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA Y VIRAL MAYOR O IGUAL AL 98 %. EMITIDO POR UN LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL AUTORIZADO PARA DICHA PRUEBA A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 1 año de emitido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16º de la LCE, Art. 29. Del Reglamento de la LCE y Art. 4 Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, filtración bacteriana y viral mayor o igual al 98%. y en estricto cumplir con las especificaciones tecnicas requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Fecha de Impresión:

25/04/2023 11:36

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20555589574 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:11:41

CERRADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

De acuerdo al artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria, debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, los bienes que se requirieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Este artículo de la ley esta complementado con el artículo 29º del reglamento que indica las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en la que debe ejecutar la contratación.

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2 principios que la rigen, estos sirven como parámetros para la actuación para los que intervengan en dichas contrataciones:

- a) Principio de libertad de concurrencia: Las entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores como lo sería en este caso al requerir que se adherido y no cosido puesto que no beneficiaria en nada la funcionabilidad del producto.
- b) Principio de Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose la exigencia de privilegios o ventajas y en consecuencia el trato discriminatorio en cubierto
- c) Principio de Competencia: Los procesos de Contrataciones incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación

En el CAPITULO III REQUERIMIENTO ITEM/PAQUETE N° 01

SUB-ITEM N° 1.1 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿M¿ SUB-ITEM N° 1.2 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿L¿

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Mangas ranglan largas

Al respecto debemos mencionar que, en todas las entidades a nivel nacional, tanto como Minsa y ESSALUD, solicitan 2 tipos de mangas como: Manga raglan y Mangas clásicas.

Para poder cumplir con las leyes antes mencionadas OBSERVAMOS las bases y sugerimos que al momento de la integración se modifique quedando de la siguiente manera:

Mangas raglan largas o Mangas largas clásicas de corte regular.

Asimismo, se indica que esta ampliación, no modificaría la funcionabilidad del producto

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16º de la LCE y 29º del Reglamento. Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Especifico 3 3.1 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16º de la LCE y 29º del Reglamento. Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en la bases MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "M" literal C) - C5: Mangas largas clásicas de corte regular . Pag. 22 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" literal C) -

C5: Mangas largas clásicas de corte regular. Pag. 23

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20338022850 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : DROCSA E.I.R.L. Hora de envío : 18:10:33

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Consulta:

En las CARACTERISTICAS TÉCNICAS se solicita lo siguiente: BIODEGRADABLE QUE NO DESPRENDA PELUSA, ATOXICO, HIPOALERGENICO.

El termino Hipoalergénico es una característica del bien que quiere decir que no va a producir alguna reacción alérgica del usuario cuando este al contacto con el producto y para que se compruebe esta característica, esto debe de estar acreditado con el certificado de Citotoxicidad. Por lo expuesto sugerimos se incluya como documento de acreditación el CERTIFICADO DE CITOTOXICIDAD, el cual puede ser emitido por laboratorios públicos o privados, nacionales o internacionales acreditados para este tipo de evaluaciones, cabe resaltar que la mera mención en la ficha técnica y/o protocolo de análisis NO ACREDITA la certificación de la materia prima utilizada en la fabricación del producto ofertado, se debe mencionar además que dicho certificado es de uso común entre fabricantes e importadores del mercado local y que se puso en práctica para el registro de proveedores en el catálogo electrónico de Perú Compras del cual muchas empresas del rubro forman parte como proveedores formalmente inscritos por lo que no se estaría vulnerando la libre concurrencia de postores ni limitando la participación, existen además otras instituciones de salud a nivel nacional que vienen solicitando la acreditación de esta característica como se evidencia a continuación:

En virtud de lo expuesto y en salvaguarda de la salud solicitamos lo siguiente:

- DOCUMENTO DE ACREDITACION: CERTIFICADO DE CITOTOXICIDAD EMITIDO POR LABORATORIO AJENO AL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION debido a que, se estaría restringiendo a la libertad de

concurrencia. Solo que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y si durante el uso se presentara algún incidente adverso, se informará al área correspondiente para su evaluación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Fecha de envío : 20338022850 24/04/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DROCSA E.I.R.L. Hora de envío : 18:10:33

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Consulta.

En el párrafo referido a características técnicas se solicita lo siguiente ¿Repelente a líquidos y fluidos (corporales)¿. Se solicita al comité de selección se sirva aclarar a que tipos de líquidos y fluidos hace referencia y que tipo de pruebas serán sometidas las muestras para corroborar que se cumplan esta característica solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, se ACLARA que, se refiere a líquidos y fluidos biológicos como: saliva, sangre,

sudor, orina, etc, se verificará con el protocolo de análisis

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :DROCSA E.I.R.L.Hora de envío :18:10:33

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las Especificaciones técnicas se solicita ¿Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98%, teniendo en cuenta que la finalidad del proceso es ¿Para la dotación de los establecimientos de primer nivel de atención que son de prioridad para la atención de los pacientes asegurados en los centros y puestos de salud de la Red de Salud Azángaro, se sugiere que la eficiencia de filtración bacteriana sea mayor o igual a 99% puesto que es un insumo que será utilizado en el sector salud por ende el nivel de bioseguridad debe ser alto y que dicho certificado sea acreditado por un laboratorio ajeno al fabricante. En virtud de lo expuesto y en salvaguarda la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

- Con Eficiencia de Filtración Bacteriana mayor o igual al 99% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 6 meses de emitido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M": Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 22 - MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L C) Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :DROCSA E.I.R.L.Hora de envío :18:10:33

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Consulta

Se sugiere al comité de selección se considere: VFE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL AL 99%, esto debido a que los productos serán destinados para atención de pacientes y procedimientos quirúrgicos, se sugiere se tome en consideración que los productos cuenten con una FILTRACION VIRAL AL 99%. En virtud de lo expuesto y en salvaguardar la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL al 99% y debe estar acreditada a través de un certificado VFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 6 meses de emitido

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, y que en estricto deben cumplir con las especificaciones tecnicas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código :20338022850Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :DROCSA E.I.R.L.Hora de envío :18:10:33

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En los documentos de admisión se solicita lo siguiente:

g) Presentación de una muestra del dispositivo medico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postore, según lo establecido en el Anexo 1

Siendo el órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: el presidente del comité de selección y el primer miembro del comité de selección los cuales tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

Las Muestras deberán ser presentadas en mesa de partes de la Red de Salud Azángaro, sito en Jr. Francisco Bolognesi Nº 556 ¿ Barrio Lizandro Luna. - Azángaro-Azángaro-Puno. Horario de atención: - De 08:30 am hasta 12:00 pm.

Se solicita al comité se sirva confirmar que la presentación de muestras será el mismo día de la presentación de propuestas según cronograma que se detalla en el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la consulta formulada por el participante ACLARA que Literal g) - Pag. 18 - Nota: La presentación de la muestra del dispositivo medico ofertado esta comprendido por todo el ITEM PAQUETE, por lo cual deberá tener en cuenta que las muestras físicas a presentar serán: (01) unidad de MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA ¿M¿ y (01) unidad de MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" . Así mismo los plazos para dicha presentación estarán dados según el CRONOGRAMA SEACE ¿ ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) y teniendo en cuenta los horarios establecidos por la Entidad según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20338022850 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : DROCSA E.I.R.L. Hora de envío : 18:10:33

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En los CAPITULO II DOCUMENTOS DE ADMISION DE OFERTA se solicita

F) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Tener en cuenta que un laboratorio fabricante Nacional, en merito a la manipulación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según DS N° 014-2011-SA ¿Reglamento de Establecimiento ¿. Donde en el Artículo 91° a la letra dice: Para el caso de estos establecimientos el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura incluye el Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo cual observamos las bases y a su vez solicitamos al comité aceptar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), esto a fin de permitir la participación de empresas fabricantes y tener una mayor pluralidad de postores, esto al fin de cumplir la Ley antes mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, POR LA NATURALEZA DEL BIEN REQUERIDO NO SE REQUIERE CONTAR CON EL BPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/04/2023 11:36

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20338022850 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : DROCSA E.I.R.L. Hora de envío : 18:10:33

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Consulta.

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal a) del último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la concurrencia de proveedores, asimismo igualdad de trato dado que no se pueden proporcionar vía los requerimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia de postores.

Sres. del Comité de Selección, se hace mención la práctica de algunas empresas que con intención de limitar la participación presentan la siguiente observación: solicitar como requisito de Calificación CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE, se debe mencionar que el producto solicitado no requiere de dicho certificado ya que este aplica únicamente para dispositivos médicos que REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y TEMPERATURA CONGELADA según se indica en la Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA, por lo tanto no aplicaría la solicitud de dicho certificado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la consulta realizada por el participante se corre al AREA USUARIA EL cual en respuesta determina aclarar CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE, se debe mencionar que el producto solicitado no requiere de dicho certificado ya que este aplica únicamente para dispositivos médicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20502143973 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. Hora de envío : 18:42:46

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Presentación de una muestra del dispositivo medico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según lo establecido en el Anexo 1. Siendo el órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: el presidente del comité de selección y el primer miembro del comité de selección los cuales tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

Las Muestras deberán ser presentadas en mesa de partes de la Red de Salud Azangaro, sito en Jr. Francisco Bolognesi Nº 556 ; Barrio Lizandro Luna.- Azangaro-Puno.

Horario de atención: - De 08:30 am hasta 12:00 pm.

CONSULTA: En vista que esta solicitando muestra, solicitamos se sirva ampliar el horario y plazo de entrega de la recepción de las muestras, ya que la agencias de transporte demoran en llegar, y mayormente todos los despachos los realizan por la tarde. O en todo caso podría ser desde la fecha de integración de las bases la recepción de las muestras

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la consulta realizada por el participante se DETERMINA ACLARAR respecto al alcance del horario establecido para la presentacion de las muestras fisicas presentadas a tgraves de mesa de partes de la entidad: Se ACLARA Y PRECISA lo siguiente; Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

Las Muestras deberán ser presentadas en mesa de partes de la Red de Salud Azángaro, sito en Jr. Francisco Bolognesi N.º 556 ¿ Barrio Lizandro Luna. - Azángaro-Puno.

Horario de atención:

- ¿ 02/05/2023 De 08:30 am hasta 12:30 pm.
- ¿ 03/05/2023 De 08:30 am hasta 12:30 pm.
- ¿ 04/05/2023 De 08:30 am 12:30 pm. Y 14:30 pm ¿ 17:30 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20502143973 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. Hora de envío : 18:42:46

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

A EMPAQUE

A2 PEEL OPEN, conservando la técnica aséptica del doblado, no estéril

CONSULTA: PEEL OPEN, se refiere fácil de abrir, empaque sería Bolsa de polietileno

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: iii Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la consulta realizada por el participante el AREA USUARIA DETERMINA ACLARAR, respecto al Literal A2) peel open conservando la tecnica aseptica del doblado no esteril (doblado externo con cinta de seguridad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20502143973 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. Hora de envío : 18:42:46

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

C12 Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones Solicitan Certificado de eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98%

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado y salvaguarda del articulo 2 literal a) último párrafo de la LCE 30225, sobre la libertad de concurrencia de proveedores, igualdad de trato, dado que no se pueden proporcionar vía los procedimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia más amplia de postores. Podrían ampliar el certificado de filtración bacteriana se amplié de 96% a más.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M": Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 22 - MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L C) Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20502143973 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. Hora de envío : 18:42:46

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L

A EMPAQUE

A2 PEEL OPEN, conservando la técnica aséptica del doblado, no estéril

CONSULTA: PEEL OPEN, se refiere fácil de abrir, empaque sería Bolsa de polietileno

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la consulta realizada por el participante el AREA USUARIA DETERMINA ACLARAR, respecto al Literal A2) peel open conservando la tecnica aseptica del doblado no esteril (doblado externo con cinta de seguridad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PARA LA UNIDAD DE SISMED DE LA RED DE SALUD

AZANGARO.

Ruc/código : 20502143973 Fecha de envío : 24/04/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. Hora de envío : 18:42:46

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L

C12 Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones Solicitan Certificado de eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98%

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado y salvaguarda del articulo 2 literal a) último párrafo de la LCE 30225, sobre la libertad de concurrencia de proveedores, igualdad de trato, dado que no se pueden proporcionar vía los procedimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia más amplia de postores. Podrían ampliar el certificado de filtración bacteriana se amplié de 96% a más.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atencion a la CONSULTA formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, DETERMINA NO ACOGER LA OBSERVACION, MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M": Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 22 - MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L C) Literal C) C12 - CON EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 90% y debe estar acreditada de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones pag. 23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: